

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 271.025	(18) Y
	FECHA DE PRESENTACION 21 de marzo 1983	

MODELO DE UTILIDAD

1 SET. 1983

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL G 09 F 3 / 00
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN "DISPOSITIVO DE PRECINTO DE SEGURIDAD"
---

(71) SOLICITANTE (S) D. VICENTE PALOP ARCON
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Carricola, 3 - VALENCIA
--

(72) INVENTOR (ES)
--------------------

(73) TITULAR (ES)
-------------------

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Arte. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Arte. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado así -- los méritos de quién aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. ( Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviembre de 1935).

1                   Una de las características fundamentales que de-  
ben concurrir en el diseño industrial de todo tipo de pro-  
ductos es la reducción de los costes implicados en su ---  
producción manteniendo a la vez unos adecuados niveles de  
5                   calidad. Estos requisitos se han convertido en imprescin-  
dibles en la actualidad dada la crisis general que afecta  
a diversos sectores industriales.

De acuerdo con la idea expuesta, y como ejemplo -  
de producto con un excelente diseño, se presenta el dis-  
10                   positivo de precinto de seguridad, objeto de la presente -  
solicitud, que permite la obtención de ligaduras selladas,  
necesarias en todas aquellas aplicaciones en que es preci-  
so hacer visible la inviolabilidad, de envases, piezas, etc.

El precinto de seguridad, que posee unas excelen-  
15                   tes cualidades desde el punto de vista de la fiabilidad, -  
coste y sencillez de uso, se caracteriza por estar consti-  
tuido por un elemento flexible, tal como un filamento de es-  
pesor adecuado, en cuyos extremos está dotado, respectiva-  
mente, de medios de acoplamiento macho y hembra, siendo el  
20                   elemento macho un vastago cilíndrico, rematado en forma se-  
miesférica el cual tiene un punto cercano a dicho remate, -  
un rebaje periférico que forma un cuello de menor diámetro,  
y un poco más alejado un taladro diametral de debilitamien-  
to del vastago. El elemento hembra está formado por una ca-  
25                   zoleta cuyo interior posee la forma igual que el elemento --  
macho, excepto que, en coincidencia con el cuello del vas-  
tago, la cazoleta tiene en su interior un rebaje troncocó-  
nico, donde se aloja libre un anillo de sección rectangular,  
seccionado por un sector; siendo el diámetro interno del -  
30                   anillo igual al del cuello del vastago, de manera que al -

1 introducirse este en la cazoleta, previo su paso a través de los orificios de las piezas a precintar, el anillo se encaja en dicho cuello, impidiendo la extracción del vástago del interior de la cazoleta.

5 Como ilustración de todo lo expuesto, se ha realizado en plano aparte un dibujo que muestra en la figura primera el precinto cerrado, quedando visible por medio de una sección el interior de la cazoleta, en la figura dos, el precinto abierto y en la figura tres la arandela que se sitúa en el interior de la cazoleta.

10 Tal como se aprecia en las citadas figuras, el precinto está constituido por un filamento flexible -8- en uno de cuyos extremos dispone de un vástago -1- terminado en una cabeza semiesférica -5- contiguo a la cual se encuentra el rebaje -3-, igualmente, el vástago dispone de un orificio diametral -2- para debilitamiento del mismo. El otro extremo del filamento está constituido por una cazoleta -4-, cuyo interior -7- tiene forma troncocónica para albergar una arandela -6- seccionada en un sector.

15 La sección de la arandela -6- posibilita por flexión de sus extremos la introducción de la misma en el interior de la cazoleta hasta quedar libremente ubicada en la zona troncocónica. Una vez pasado el vástago y el filamento flexible a través de los ojitos de las piezas a precintar, se introduce el extremo de este en el interior de la cazoleta, formando la cabeza semiesférica la apertura de la arandela hasta que ésta queda fijada en el rebaje -3-. En este momento el precinto queda perfectamente sellado -- siendo necesario para la apertura del lazo la rotura del vástago por la zona debilitada que conforma el orificio ---

20

25

30

1

pasante -2-.

5

10

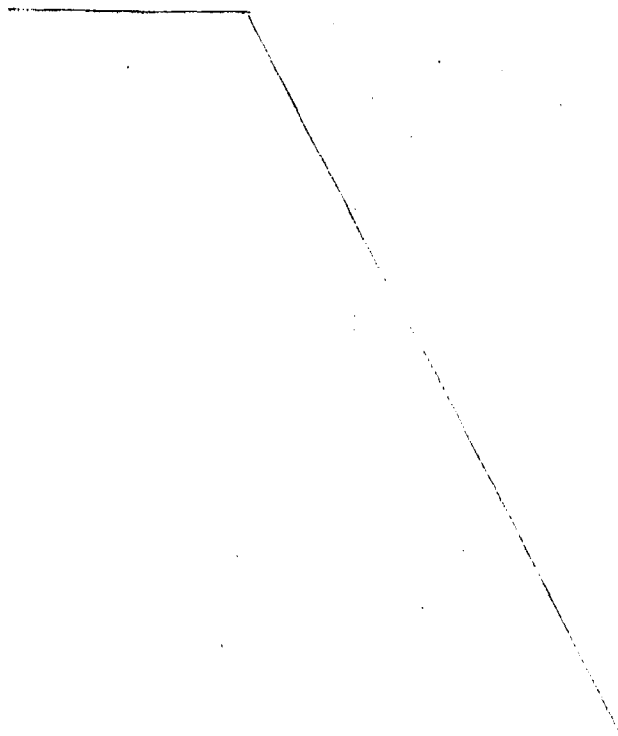
15

20

25

30

Por medio del precinto descrito es posible sellar piezas de un modo sencillo y rápido sin ser necesaria la utilización de herramientas accesorias lo que permite reducir notablemente el tiempo empleado en este tipo de operaciones con el consiguiente incremento de la productividad. A su facilidad de cierre hay que añadir su facilidad de apertura gracias a la existencia del taladro que permite la rápida rotura del vástago. A las características anteriores se añaden el costo relativamente bajo de su producción merced al empleo de materiales plásticos así como la seguridad de cierre que es prácticamente imposible de forzar sin rotura. Por todas estas características el precinto descrito se configura como un producto de sencilla utilización y excelente relación calidad/precio, con notables ventajas sobre otros dispositivos similares.



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octubre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1                    1ª.- DISPOSITIVO DE PRECINTO DE SEGURIDAD, carac  
terizado por estar constituido por un elemento flexible, -  
tal como un filamento de espesor adecuado, en cuyos extre-  
mos esta provisto, respectivamente, de medios de acoplamien-  
5                    to macho y hembra, siendo el elemento macho un vástago Ci-  
líndrico, rematado en forma semiesférica, el cual tiene en  
un punto cercano a dicho remate, un rebaje periférico que -  
forma un cuello de menor diámetro, y un poco más alejado -  
un taladro diametral de debilitamiento del vástago; en tan  
10                    to que el elemento hembra está formado por una cazoleta cu-  
yo interior posee la forma igual que el elemento macho, ---  
excepto que, en coincidencia con el cuello del vástago, la  
cazoleta tiene en su interior un rebaje troncocónico, don-  
de se aloja libre un anillo tórico, de sección rectangular,  
15                    seccionado por un sector; siendo el diámetro interno del -  
anillo igual al del cuello del vástago, de manera que al -  
introducirse éste en la cazoleta, previo su paso a través -  
de los orificios de las piezas a precintar, el anillo se en-  
caja en dicho cuello, impidiendo la extracción del vástago  
20                    del interior de la cazoleta.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre -  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
DISPOSITIVO DE PRECINTO DE SEGURIDAD.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
25                    presente memoria descriptiva que consta de siete páginas -  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 de marzo 1983

BERNARDO UNGRIA

P.D. 

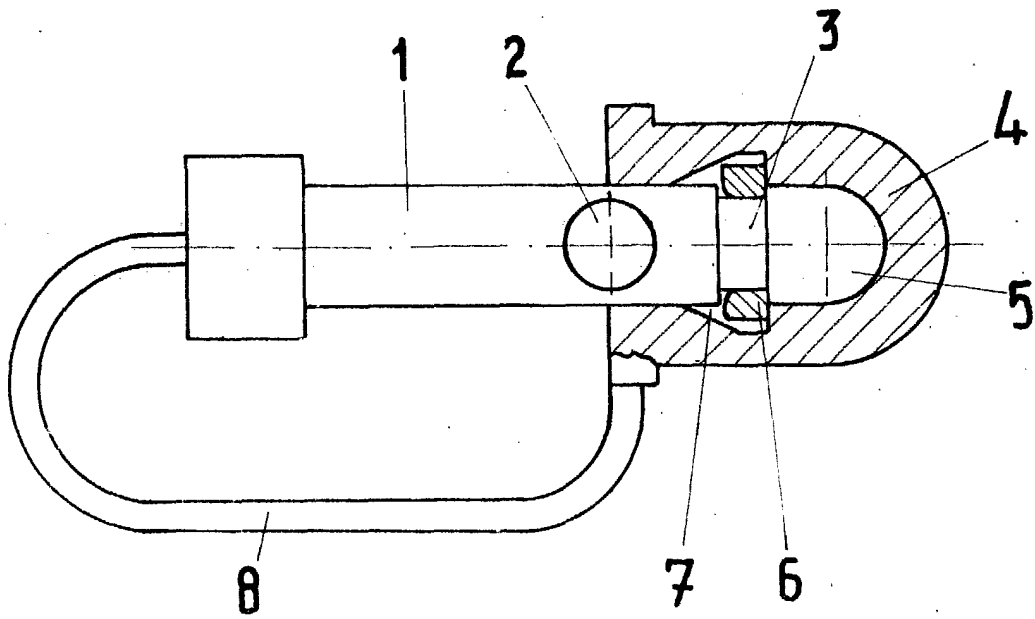


Fig. 1

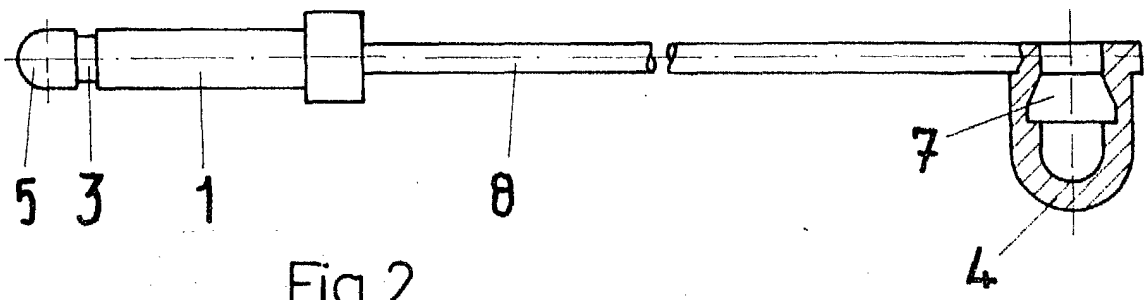


Fig. 2

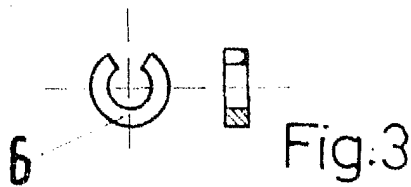


Fig. 3

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 21 de MARZO

de 1983

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.